



“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 22 JUN. 2023

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: SP N° 155/2023, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ C.P.
TARIANA MAIA GESSAGA – RES. PL N° 074/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 126/2023, obrante a fojas 127/128, se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez, en la emisión de la Resoluciones Plenarias N° 94/2023, N° 95/2023, N° 96/2023, N° 97/2023, N° 98/2023, N° 99/2023, N° 100/2023, N° 101/2023, N° 102/2023, N° 103/2023, N° 104/2023, N° 105/2023, N° 106/2023, N° 107/2023, N° 108/2023, N° 109/2023, N° 110/2023, N° 111/2023, N° 112/2023, N° 113/2023, N° 114/2023 y N° 115/2023 en el 12% (doce por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$216.784,85 (pesos doscientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con 85/100), según liquidación a fs. 132.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000067 por la suma de \$ 216.784,85 (pesos doscientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con 85/100), obrante a foja 134.

Que a foja 135 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que la Jefe de Contabilidad y Presupuesto C.P. Daniela FUS, ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna

Nº 1381/2023, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 72/2023, agregando a fs. 137.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$216.784,85 (pesos doscientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con 85/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C Nº 00002-00000067 por la suma de \$216.784,85 (pesos doscientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con 85/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

258 /2023.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia